

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 78, 79 Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ADOLFO TORRES RAMÍREZ E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Los que suscribimos, diputado Adolfo Torres Ramírez y las y los diputados pertenecientes a esta LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 78, fracción III; 79, numeral 2, fracción I y 85, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

“No puede entenderse la existencia de la persona sin la sociedad, ni la de ésta sin las personas. La solidaridad es un dinamismo noble, básico; creativo e incluyente; ordenado, generoso y fecundo de la vida social, que impulsa la búsqueda del Bien Común”.¹

“En estos tiempos nuevos y desafiantes no basta la globalización del mercado, resulta indispensable impulsar la globalización de la solidaridad. Junto a ello, es necesario celebrar y animar iniciativas sociales, que, desde el ámbito local, coadyuven a construir el bien común como tarea compartida. Se debe fortalecer la vitalidad ciudadana, a través de una sociedad civil, que por medio de redes solidarias ayude a la construcción de un tejido social cooperativo”.²⁺

Por lo anterior, en el año 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual se materializa en un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Los 196 países que suscribieron la resolución reconocieron que el principal desafío que enfrenta la humanidad es la erradicación de la pobreza en todas sus formas como único medio para alcanzar el desarrollo sostenible.

“Por ende, esta nueva agenda de desarrollo internacional es de todas y todos, ya que fue construida de abajo hacia arriba a través de un extenso proceso de negociaciones intergubernamentales, consultas públicas y contribuciones de múltiples actores, y retoma las experiencias recogidas de la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), vigentes de 2000 a 2015.

El aprendizaje de los ODM se ve reflejado en la nueva visión de la Agenda 2030, que enfatiza la necesidad de sumar a todos los actores sociales. Los retos que imponen las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) requieren la movilización de esfuerzos y recursos por parte de toda la sociedad para lograrse”.³

Por ello, es necesario que los países traduzcan esta agenda a sus contextos específicos y que formulen sus estrategias de implementación de acciones de acuerdo con sus prioridades, capacidades, recursos y en el marco de sus procesos de planeación.

Estos procesos de implementación significan un reto mayúsculo para los países, sin importar sus niveles de desarrollo, por lo que se requiere impulsar instituciones de gobierno efectivas e inclusivas, que rindan cuentas.

En este orden de ideas, es necesario fortalecer los mecanismos institucionales que permitan cumplir con éxito con los ejercicios de priorización y de negociación que implicarán la planeación de políticas públicas transversales.

El Poder Legislativo tiene un papel central en este proceso, al ser un órgano de representación popular, y el responsable de la formulación de las leyes que dan gobernabilidad al país y de la fiscalización de la labor del Poder Ejecutivo.

“La Agenda 2030 es un marco global de acción para el desarrollo que facilitará la gobernanza responsable, inclusiva, participativa y transparente sólo si se internaliza en las labores de promulgar leyes, supervisar políticas públicas y programas sociales, controlar y sancionar presupuestos, y promover la participación ciudadana. Se reconoce que todas estas atribuciones recaen en el Poder Legislativo y que, por tanto, la labor de las y los legisladores resulta crítica para su cumplimiento de esta agenda”.⁴

Es por lo anterior que el objetivo de esta iniciativa es el tener la responsabilidad compartida en el Poder Legislativo federal como legislación local ya que estamos llamados a desempeñar un papel central en la elaboración e impulso de leyes y normas que permitan acceder a una vida digna y construir una sociedad más sustentable y justa, en correlación con los 17 objetivos de desarrollo de la agenda 2030.

Por lo anterior, ejemplifico la propuesta con un cuadro comparativo de cómo está el actualmente el Reglamento de la Cámara de Diputados y la propuesta como debería quedar:



TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA:
<p>Artículo 78</p> <p>1. Los elementos indispensables de la iniciativa serán:</p> <p>I. y II...</p> <p>III. Problemática desde la perspectiva de género, en su caso;</p> <p>IV. al XII...</p>	<p>Artículo 78</p> <p>1. Los elementos indispensables de la iniciativa serán:</p> <p>I. y II...</p> <p>III. Problemática desde la perspectiva de género y/o señalar, la relación o vínculo que tengan con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en su caso;</p> <p>IV. al XII...</p>
<p>Artículo 79.</p> <p>1...</p> <p>I al III...</p> <p>2. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I. Deberán presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutivo y firmadas por sus autores;</p> <p>II al VII...</p>	<p>Artículo 79.</p> <p>1...</p> <p>I al III...</p> <p>2. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I. Deberán presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutivo, señalar, en su caso, la relación o vínculo que tengan con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y firmadas por sus autores;</p> <p>II al VII...</p>
<p>Artículo 85.</p> <p>1. El dictamen deberá contener los siguientes elementos:</p> <p>I al III...</p> <p>IV. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema, así como la perspectiva de género, en su caso;</p>	<p>Artículo 85.</p> <p>1. El dictamen deberá contener los siguientes elementos:</p> <p>I al III...</p> <p>IV. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema, así como la perspectiva de género y/o señalar la relación o vínculo que tengan con los 17 Objetivos de</p>

V al XV...	Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 , en su caso;
2...	V al XV...
3...	2...
	3...
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
Sin correlativo.	Primero. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del primero de enero de 2020.
Sin correlativo.	Segundo. El presente ordenamiento dejara de surtir efectos al concluir la vigencia de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Por ende, la especialista en políticas públicas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Maite García de Alba Rivas, señaló que estos ejes transversales, fortalecer las capacidades institucionales en torno a los objetivos de la Agenda 2030, que es un ambicioso plan global de naturaleza transformadora y contiene compromisos en materia de crecimiento económico, inclusión social y protección del medio ambiente.

En este contexto la PNUD recomienda que el Congreso promueva actividades que sensibilicen a legisladores, equipos técnicos y personal sobre su papel estratégico en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sustentable.

Por lo antes mencionado, México tiene un papel importante a lo largo del proceso de negociación y definición de la Agenda 2030 y en la integración de los 17 ODS.

Nuestro país participó de manera activa en el Grupo de Trabajo Abierto para los ODS, promoviendo consensos y tendiendo puentes entre diferentes países. Se presentaron propuestas puntuales a los 17 objetivos y 169 metas con el fin de incorporar los principios de igualdad, inclusión, universalidad y sostenibilidad.

Con ello se buscó que el marco de desarrollo sostenible propuesto estuviera orientado a disminuir las desigualdades y ampliar las oportunidades para todas las personas, en particular para aquellos individuos o grupos que viven en condiciones de marginación, exclusión o vulnerabilidad. Durante dicho proceso se promovió la incorporación de temas y enfoques prioritarios para México, tales como:

- La inclusión social y económica como eje rector de los nuevos objetivos.
- La adopción de un enfoque multidimensional de pobreza por parte de la comunidad internacional.
- La importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como factores transversales del desarrollo.
- La necesidad de implementar los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos como sujetos de derecho público fundamental para que alcancen un verdadero desarrollo desde su autonomía.
- El reconocimiento de los derechos de los migrantes y su contribución positiva al desarrollo de los países de origen y destino.

- La conservación de la biodiversidad y el patrimonio biocultural, la protección de los conocimientos y saberes tradicionales, y la adopción de compromisos nacionales para enfrentar el cambio climático, como instrumentos clave del desarrollo sostenible.

- La protección y el fortalecimiento del Estado de derecho como requisito indispensable para el desarrollo.⁵

Por ende, la participación del Poder Legislativo es crucial, por lo que es necesario que el Congreso ejerza sus atribuciones constitucionales a favor del desarrollo el cual se debe legislar, planear, fiscalizar y destinar presupuestos hacia el logro de los objetivos, porque la acción de los gobiernos por sí misma no es suficiente para satisfacer las necesidades de la población con un enfoque de sostenibilidad y sin dejar a nadie atrás.

Asimismo, el enfoque de los dictámenes de ley, iniciativas y puntos de acuerdo deben vincularse y reconocer explícitamente su aportación al desarrollo sostenible, contener un análisis de contribución Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), e impulsar el principio de igualdad entre géneros ya que la LXIV Legislatura se caracteriza por la paridad de género.

En este orden de ideas, es que al implementarse en esta honorable Cámara de Diputados se replique en los congresos locales, es imperante el adaptar el marco de resultados a contextos locales respetando y priorizando condiciones y capacidades propias de cada territorio.

Es por lo anterior que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional está a favor de realizar acciones inmediatas, en nuestra legislación con el fin de fortalecer nuestro andamiaje jurídico y con ello este en sintonía con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, con estas acciones el gobierno ejecutivo en sus tres órdenes tendrán las herramientas necesarias para general políticas publica más amigables para el medio ambiente y cambio climático, el combate a la delincuencia y garantiza los derechos humanos de todas y todos.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos 78, fracción III; 79 numeral 2, fracción I y 85, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo Único. Se reforman los artículos 78, fracción III; 79, numeral 2, fracción I y 85, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Artículo 78.

1. Los elementos indispensables de la iniciativa serán:

I. y II. ...

III. Problemática desde la perspectiva de género y/o señalar, la relación o vínculo que tengan con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 , en su caso;

IV. al XII...

Artículo 79.

1...

I. al III. ...

2. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:

I. Deberán presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutivo, **señalar, en su caso, la relación o vínculo que tengan con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030** y firmadas por sus autores;

II. al VII. ...

Artículo 85.

1. El dictamen deberá contener los siguientes elementos:

I. al III. ...

IV. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema, así como la perspectiva de género **y/o señalar la relación o vínculo que tengan con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, en su caso;

V. al XV. ...

2. ...

3. ...

Transitorios

Primero. El presente reglamento entrará en vigor a partir del primero de enero de 2020.

Segundo. El presente ordenamiento dejará de surtir efectos al concluir la vigencia de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Notas

1 Pilares del Humanismo del Partido Acción Nacional, 3 solidaridad pag. 51, Fuente: http://www.pan.org.mx/docs/pilares_humanismo.pdf (Consulta:09/26/06)

2 Loc cit. Pag 52

3 <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

4 <https://www.gob.mx/agenda2030>

5 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/514075/EN-A2030Mx_F.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2019.

Diputado Adolfo Torres Ramírez (rúbrica)